



VENCIMIENTO CBU

Ratificación de cbu Declarada Para cobros. Vencimiento: 21/10/2009

Recuerde que el 21/10/2009 vence el plazo para ratificar la CBU que hubiera sido declarada por un medio distinto al "REGISTRO DE CLAVES BANCARIAS UNIFORMES".

La AFIP Crea el REGISTRO DE CLAVES BANCARIAS UNIFORMES.

A partir de su implementación, todos los pagos que deba realizar la AFIP se efectuarán, mediante el procedimiento de transferencia bancaria a través del Banco de la Nación Argentina, a la cuenta cuya Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) fuera declarada por los mismos en el Registro de Claves Bancarias Uniformes.

Conceptos comprendidos:

- ⌘ Devoluciones, reintegros, reembolsos y demás regímenes de restitución de fondos a contribuyentes, responsables y administrados, así como a cesionarios que resulten destinatarios de créditos cedidos conforme al Código Civil por parte de los contribuyentes y demás responsables acreedores originarios de los fondos a restituir ([Resolución General N° 1036 y su complementaria](#) , en el Anexo III de la [Resolución General N° 1921](#) y su modificación y en los Artículos 26, 27 y 28 de la [Resolución General N° 2300](#) sus modificatorias y complementaria).
- ⌘ Créditos otorgados a los contribuyentes por entidades bancarias conforme al régimen de la [Ley N° 24.402 y su modificatoria](#) .

Conceptos no comprendidos (se realizarán en función de lo determinado en la normativa aplicable).

- ⌘ El reintegro por cumplimiento para Trabajadores Autónomos ([Título III de la Ley N° 25.865](#) , reglamentado por el [Artículo 89 del Decreto N° 806](#)).
- ⌘ El reintegro por cumplimiento del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo ([Artículo 27 del Decreto N° 806/04](#)).
- ⌘ El reintegro por cumplimiento de las cuotas solicitadas por el régimen de facilidades de pago de la [Resolución General N° 1966, sus modificatorias y complementarias](#) ; de la [Resolución General N° 1967, sus modificatorias y complementarias](#) y de la [Resolución General N° 2278, sus modificatorias y complementaria](#) .
- ⌘ Pagos efectuados en función del Régimen de Facturación y Registración ([Resolución General N° 1575, sus modificatorias y complementaria](#)).
- ⌘ Los pagos a legaciones extranjeras.

PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR LA CLAVE BANCARIA UNIFORME

- ⌘ Ingresar a la página de Web de la AFIP (<http://www.afip.gob.ar>), al servicio de " **Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social** " Este servicio, calificado como no delegable, sólo podrá ser utilizado por el Administrador de Relaciones o Subadministrador de Relaciones.
- ⌘ Seleccionar la opción "Alta".
- ⌘ Informar la C.B .U. que registrará. De tratarse de una unión transitoria de empresas (UTE), deberán informarse las Claves Bancarias Uniformes (C.B.U.) correspondientes a la Clave

Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada uno de los componentes de dicha unión transitoria.

- ⚡ Respecto de la/s Clave/s Bancaria/s Uniforme/s (C.B.U.) informada/s se verificará la respectiva relación “C.U.I.T. titular o cotitular/C.B.U.”. En aquellos casos en que no pueda llevarse a cabo la verificación de la relación “C.U.I.T/C.B.U.”, las entidades bancarias — mediante el servicio “e-Ventanilla”— obtendrán en forma semanal el archivo correspondiente a la entidad y confirmarán o rechazarán la relación.
- ⚡ Verificada la relación CUIT/CBU, la AFIP procederá a dar de alta la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) informada en el Registro de Claves Bancarias Uniformes.

IMPORTANTE: Los contribuyentes, responsables, administrados y cesionarios que hubieran informado su Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) por otro medio, deberán ratificar la misma mediante este nuevo procedimiento, teniendo plazo para cumplimentar la ratificación hasta el 21/10/2009.

Fuente: AFIP - www.afip.gob.ar/home/